

INFORME DE ACTIVIDADES # 5	
PERIODO DE EJECUCIÓN: Del 30 DE MAYO AL 28 DE JUNIO DE 2026	
CONTRATO No. 2155 DEL 26 DE ENERO DE 2026	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INGESCONS I.C S.A.S
No. DE IDENTIFICACIÓN	901.844.400-3
DIRECCIÓN	CALLE 73 N° 3-106 MONTERÍA-CÓRDOBA
TELÉFONO/CELULAR	3136690155
EPS	N/A
FONDO DE PENSIONES	N/A
CUENTA BANCARIA	56900007689
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	OFJO8 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA ADELANTAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	28 DE JULIO DE 2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIÓN No 1: Ejercer la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa del Municipio en los asuntos que le sean asignados; para tales efectos deberá proyectar las correspondientes solicitudes de antecedentes administrativos, que se requieran para ejercer una adecuada defensa técnica del Municipio de Ibagué.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No. 1:

En cumplimiento de la obligación consistente en ejercer la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa del Municipio de Ibagué en los asuntos asignados, se adelantaron las actuaciones necesarias para garantizar una adecuada defensa técnica de la entidad, en el marco de los procesos bajo conocimiento de esta oficina.

Durante el período objeto del presente informe, se actualizaron 4 casos en los cuales se emitieron sentencias de segunda instancia, las cuales fueron cargadas en la plataforma SOFTCON y PISAMI, actualmente contamos con un total de **sesenta y dos (62) procesos judiciales activos en la plataforma Softcon.**

En desarrollo de lo anterior, se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión, análisis y seguimiento jurídico de cada uno de los procesos asignados.
- Proyección y elaboración de solicitudes de antecedentes administrativos dirigidas a las diferentes dependencias del Municipio, necesarias para estructurar la defensa técnica.

AÑO DEL PROCESO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	FECHA NOTIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA
2025	73001400300720150045100	ACCION DE CUMPLIMIENTO	2025-12-05	0
2024	73001333300620240026900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2024-09-10	42.50 %
2024	73001333300620240009000	REPARACIÓN DIRECTA	2024-04-19	50.00 %
2023	73001333300520230035001	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2023-09-11	42.50 %
2023	73001333300520230000800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2023-04-17	50.75 %

Imagen: Plataforma Softcon

OBLIGACIÓN No 2: Proyectar las respuestas a los derechos de petición, cuyo objeto esté relacionado con los procesos judiciales que le sean asignados.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No. 2

Para el periodo objeto del presente informe, se dio respuesta a las asignaciones realizadas a través de la plataforma PISAMI:

26/6/26, 13:32 ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE - PLATAFORMA INTEGRADA DE SISTEMAS ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE - PISAMI										
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE - PLATAFORMA INTEGRADA DE SISTEMAS ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE - PISAMI										
radicacion	Fecha Radicacion	estado	Tipo documento	Asunto	Nombre	Documento Respuesta	Fecha Respuesta	Alerta	Opciones.....	
2026-079002	21/06/2026	PENDIENTE FINALIZAR	DERECHO DE PETICION-DE INTERES PARTICULAR	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR ART. 23 C.P. COBRRO PREJUDICIAL - SOLICITUD PAGO DE COSTAS PROCESALES PROCESO NO. 2018 00109 00. MEDIO DE CONTROL POPULAR YENIFER CAROLINA GUTIERREZ LOPEZ	SARA GALINDO LOZANO	2026-079002	2026-06-22	VERDE		
2026-076248	15/06/2026	RESUELTO	TRAMITES JUDICIALES	NOTIFICACION OFICIO 888 0131 EN RAD. 73001-33-33-011-2020-00022-01 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LUZ STELLA RODRIGUEZ ZAMBRANO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	2026-076248	2026-06-16	VERDE		
2026-073323	06/06/2026	RESUELTO	TRAMITES JUDICIALES	NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2022-00348 SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE MANDANTE;	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	2026-0733223	2026-06-09	VERDE		
2026-072599	04/06/2026	PENDIENTE FINALIZAR	DERECHO DE PETICION-DE INTERES PARTICULAR	MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: FERNANDO DIAZ VILLABON	MILLER GONZALEZ GONZALEZ	2026-072599	2026-06-22	AMARILLO		

Imagen: Plataforma Pisami-Alcaldía Ibagué. Asignaciones mes de Junio de 2026.

OBLIGACIÓN No 3: Proyectar los actos administrativos que deban ser suscritos por el jefe de la Oficina Jurídica en relación con los procesos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos que le sean asignados.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No. 3

Para el periodo objeto del presente informe, se proyectó la Resolución de adopción de fallo dentro de la Acción Popular con radicado No. 73001-33-33-009-2018-00109-00 presentada por Jennifer Carolina Gutiérrez en contra del Municipio de Ibagué y otro.



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURÍDICA



MEMORANDO

1030 -

Ibagué,

PARA: Daniela Cabrera Velosa - Despacho Secretaría de Planeación.
Jorge Andrés Zambrano- Dirección de Información y Aplicación de la
Norma Urbanística.

DE: Jefe Oficina Jurídica.

ASUNTO: Remisión Resolución de adopción de fallo dentro de la Acción Popular
con radicado No. 73001-33-33-009-2018-00109-00 presentada por
Jennifer Carolina Gutiérrez en contra del Municipio de Ibagué y otro.

De conformidad con el presente asunto, me permito poner en su conocimiento la adopción de la providencia a través de la cual el Tribunal Administrativo del Tolima confirma la sentencia de primera instancia proferida el día 12 de noviembre de 2020 por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué que amparó los derechos colectivos al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, dentro de la Acción Popular presentada por Jennifer Carolina Gutiérrez López en contra del Municipio de Ibagué y la empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado "IBAL" S.A E.S.P, bajo el radicado No. 73001-33-33-009-2018-00109-00.

En razón a lo anterior, se anexa para su conocimiento y cumplimiento el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué y el fallo de segunda instancia emitido por el Tribunal Administrativo del Tolima.

Cabe recordar que la señora alcaldesa mediante el Decreto No. 1000-0810 del 16 de agosto de 2024 delego en los secretarios, directores y jefes de cartera el cumplimiento de las providencias judiciales en donde se vincule a la administración Municipal y que tenga relación directa con sus funciones, por lo que en mérito de lo anterior solicitamos efectuar los actos necesarios para acatar la orden del despacho judicial.

Para su conocimiento y fines pertinentes.



www.ibague.gov.co

Documento anexo al presente informe.

DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURÍDICA

1030

Ibagué,

Señora
Sara Lucia Galindo Lozano
saragalindo@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición con Radicado PISAMI 2026-079002 del 21 de junio de 2026, en virtud del medio de control popular adelantado por Jennifer Carolina Gutiérrez López en contra del Municipio de Ibagué y otro, radicado No. 73 001 33 33 009 2018 00109 00.

Respetada Sra. Galindo Lozano,

En atención a la solicitud presentada, me permito informarle que el Municipio de Ibagué, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecución de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada. (...)”

Así mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto Municipal 1000-0607 del 16 de septiembre de 2013, “por medio del cual se deja sin efecto el Decreto 1.1.0634 del 11 de agosto de 2008 y se fija el procedimiento para la adopción y pago de sumas dinerarias en cumplimiento de sentencias, autos aprobatorios de conciliaciones judiciales y extrajudiciales”, una vez se cuenta con la correspondiente liquidación y la disponibilidad presupuestal, esta dependencia adelantará los trámites administrativos y financieros necesarios para efectuar el desembolso de las sumas adeudadas, conforme a lo ordenado en las sentencias de fechas 12 de noviembre de 2020 y 31 de agosto de 2023.

Lo anterior se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL AGUIAR DELGADILLO
Jefe Oficina Jurídica

Redacción Ingresos / C. SAS/ Asesor Sistema Oficina Jurídica
Revisor: Daniela Mejía/ Asesora Oficina Jurídica

Plaza de Bolívar Palacio Municipal

Respuesta Derecho de Petición- Asignación PISAMI

DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURÍDICA

1030

Ibagué,

Señor
JORGE ALBERTO GALINDO CÁRDENAS
galindointanry@gmail.com

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición con Radicado PISAMI 2025-072599 del 04 de junio de 2025, en virtud del medio de control de reparación directa adelantado por Jorge Alberto Galindo Cárdenas en contra del Municipio de Ibagué y otra, radicado No. 73001-33-33-006-2020-00090-01

Respetado Sr. Galindo Cárdenas,

En atención a la solicitud presentada, me permito informarle que el Municipio de Ibagué, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecución de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada. (...)”

Así mismo, conforme a lo estipulado en el Decreto Municipal 1000-0507 del 16 de septiembre de 2013, “por medio del cual se deja sin efecto el Decreto 1.1.0534 del 11 de agosto de 2008 y se fija el procedimiento para la adopción y pago de sumas dinerarias en cumplimiento de sentencias, autos aprobatorios de conciliaciones judiciales y extrajudiciales”, una vez se cuenta con la correspondiente liquidación y la disponibilidad presupuestal, esta dependencia adelantará los trámites administrativos y financieros necesarios para efectuar el desembolso de las sumas adeudadas, conforme a lo ordenado en las sentencias de fechas 02 de septiembre de 2022 y 16 de octubre de 2025.

Lo anterior se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO
Jefe Oficina Jurídica

Redactor: Ingeacóns IC SAS/ Asesor Externo Oficina Jurídica
Revisor: Daniela Mejía/ Asesor Oficina Jurídica

Respuesta Derecho de Petición- Asignación PISAMI

OBLIGACIÓN No 4: Actualizar de manera mensual la base de datos "SOFTCON" en relación con todos los procesos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos que hayan sido asignado bajo su responsabilidad, efectuando de esta manera la debida medición del riesgo y el cargue de cada una de las actuaciones efectuadas en los procesos, con sus respectivos soportes.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No. 4

En cumplimiento de la obligación consistente en actualizar de manera mensual la base de datos "SOFTCON", en relación con los procesos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos asignados bajo responsabilidad, se adelantaron las siguientes actividades:

- | Año del Proceso | Nro. de Radicado | Pretensión | Cantidad | Tipo de Proceso |
|-----------------|--------------------------|---|--|-----------------|
| 2011 | 73001230000020100000000 | PRETENDI LA NULIDAD PARCIAL DEL ACUERDO 007 DEL 11 DE F.O.0 PESOS | SIMPLE NULIDAD | |
| 2012 | 730013333005201000000000 | 1.SE declare que la Nación - Ministerio de Minas y Energía, Su \$300.000.000,00 PESOS | REPARACIÓN DIRECTA | |
| 2013 | 730013331007201000000000 | LICUACIÓN,COBRO, RECAUDO DE IMPUESTOS DE ALUMBRA 0,00 PESOS | ACCIÓN DE GRUPO | |
| 2015 | 1100133603620200000000 | RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE POR LOS I 2.147.483.647,00 PESOS | REPARACIÓN DIRECTA | |
| 2016 | 730013333005202000000000 | SE DECLARE RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE POR LOS I 61.813.151,00 PESOS | REPARACIÓN DIRECTA | |
| 2017 | 730012333005202000000000 | 1.1 SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION NO. 0025 de n 1.083.000.000,00 PESOS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | |
| 2017 | 730013105001202000000000 | QUE SE DECLARE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO 10.655.916,00 PESOS | ORDINARIO LABORAL | |
| 2017 | 730013333008202000000000 | CONDENAR AL IBAL DE IBAGUE, COMO REPARACION DEL DAÑO 32.904.860,00 PESOS | REPARACIÓN DIRECTA | |
| 2018 | 730012333002202000000000 | SE DE DECLARE LA RESPONSABILIDAD DE MANERA SOLIDARIA 0,00 PESOS | ACCIÓN DE GRUPO | |
| 2018 | 730013333009202000000000 | SE DECLARE SOLIDARIA Y ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSAB 0,00 PESOS | ACCIÓN POPULAR | |
| 2018 | 730013333002202000000000 | PRIMERA: Que se declare la nulidad de la Resolución No. 0031 145.496.216,00 PESOS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | |
| 2018 | 730013333003202000000000 | solicitó a la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad 4.500.000,00 PESOS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | |
| 2018 | 730013333011202000000000 | SE ORDENE REALIZAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO EFECTIVO 50.928.764,00 PESOS | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES | |
| 2018 | 730013330042020000000000 | SE DECLARE LA NULIDAD DEL DECRETO POR NEDIO DE LA CUAL 63.133.804,00 PESOS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | |
| 2018 | 730013333002202000000000 | SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y COMPI 1.377.762,00 PESOS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | |
| 2018 | 730013333011202000000000 | DECLARAR LA NULIDAD DE LOS ARTICULOS Y DECRETOS EXPEC 0,00 PESOS | SIMPLE NULIDAD | |
| 2018 | 730013333011202000000000 | QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL-GRUPO DE PREVENCIÓN Y ATEN 191.404.290,00 PESOS | REPARACIÓN DIRECTA | |
| 2018 | 730013333011202000000000 | QUE SE CONDENE AL MUNICIPIO DE IBAGUE A RECOPER Y PAG 15.380.708,00 PESOS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | |
| 2019 | 730012333000202000000000 | QUIE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION 73001-1-1R-C2.147.483.647,00 PESOS | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | |

Inicio | Insertar | Diseño de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista | ¿Qué desea hacer?

Portapapeles | Fuente | Alineación | Número | Estilos | Celdas

A1 Listado de Procesos Sin Probabilidad de Pérdida Registrada

	A	B	C	D	E
25	2019	7300133330022020000000	PRIMERA: Que se declare administrativamente responsable \$ 89.903.926,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA	
26	2019	7300133330092020000000	1. Se Declare administrativa y patrimonialmente responsable 110.000.000,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA	
27	2019	7300133330112020000000	PRIMERA-Que se declare la NULIDAD del oficio con radicado # 60.016.122,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
28	2019	7300133330062020000000	- Como consecuencia condenar a la nación en cabeza de dicha 44.395.303,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA	
29	2019	7300133330122020000000	Se declare que la MUNICIPIO DE IBAGUÉ (Representada Legal 72.570.554,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA	
30	2019	7300133330122020000000	QUE SE DECLARE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE IBAGUE TC 107.980.800,00 PESOS	CONTRORSIAS CONTRACTUALES	
31	2019	7300133330112020000000	QUE SE ORDENE A ALCALDIA DE IBAGUE SECRETARIA DE HACIE 248.434.800,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
32	2019	7300133330022020000000	DECRETAR LA NULIDAD DEL DECRETO 1000-806 DEL 17 DE JULIO 0,00 PESOS	SIMPLE NULIDAD	
33	2019	7300133330122020000000	1*) Cambio de categoría de la capacidad del parque infantil qí 0,00 PESOS	ACCIÓN POPULAR	
34	2019	7300133330122020000000	1. Que se declare la nulidad relativa del acta de liquidación d 142.255.611,00 PESOS	CONTRORSIAS CONTRACTUALES	
35	2020	7300133330112020000000	SE ORDENE LA EXONERACION DEL IMPUESTO DE ESPECTACUL 932.100,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
36	2020	7300133330112020000000	SE SOLICITA LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS N° 0,00 PESOS	SIMPLE NULIDAD	
37	2020	7300133330112020000000	RECONOCER EL PAGO DE LKAS PRESTACIONES SOCIALES, AUXÍ 25.600.000,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA	
38	2020	7300133330062020000000	SE CONSTITUYE EL CUMPLIMIENTO COMO REQUISITO DE PROC 19.871.784,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA	
39	2020	7300133330062020000000	PRIMERA: Dedarar patrimonial, solidaria y extracontractualm 528.266.000,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA	
40	2020	7300133330082020000000	Declarar nulo el acto administrativo de la reclamación admini 30.000.000,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
41	2020	7300133330062020000000	DECLARAR NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMAC 30.000.000,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
42	2020	7300133330052020000000	1. SE DECLARE PATRIMONIALMENTE Y SOLIDARIAMENTE RESP 45.103.881,00 PESOS	REPETICION	
43	2020	7300133330052020000000	1. SE DECLARE PATRIMONIAL Y SOLIDARIAMENTE RESPONDAB 41.392.581,00 PESOS	REPETICIÓN	
44	2020	7300133330052020000000	PRIMERA. Se declare patrimonial y solidariamente responsab 47.506.000,00 PESOS	REPETICION	
45	2020	7300133330022020000000	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO 105.44.364.800,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	

Sheet1

Estado de Procesos Sin Probabilidad de Pérdida Registrados - Excel (Error de activación de productos)

	A	B	C	D	E
46	2021	73001333300420200000000	PRIMERO: QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMIN	47.969.162,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
47	2021	73001333300620200000000	Condenar a la nación - ministerio de transporte, a la alcaldía	488.043.835,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA
48	2021	73001333300420200000000	PRIMERA. Que se declare que EL MUNICIPIO DE IBAGUE - SECI	168.381.594,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA
49	2021	19001312100120200000000	Se les comunica que, en sentencia del 2 de noviembre de 2020,	00 PESOS	RESTITUCIÓN DE TIERRAS
50	2022	73001333301120200000000	Declarar nulo el Acto Administrativo Resolución No. 000463 d	10.533.636,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
51	2022	73001333301120200000000	PRIMERO: Se declare la nulidad del acto administrativo AUTO	34.142.966,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
52	2022	73001333300620200000000	1. SE DECLARE LA NULIDAD Y SE LE RESTABLEZCA EL DERECHO	40.000.000,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
53	2022	73001333300920200000000	1. Que se declare la existencia de un contrato realidad de tra	47.698.530,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
54	2022	73001333300420200000000	PRIMERA: Que la NACIÓN - MUNICIPIO DE IBAGÜE TOLIMA, sc	545.115.600,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA
55	2022	73001333300620200000000	1. SE DECLARE LA NULIDAD Y SE LE RESTABLEZCA EL DERECHO	45.867.931,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
56	2022	73001233300020200000000	PRETENSIÓN PRIMERA: Que se declare la nulidad del acto adr	20.067.480.381,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
57	2022	73001333300820200000000	CONDENAR AL MUNICIPIO DE IBAGUE A RECONOCER, LIQUIDAR	31.418.471,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
58	2023	73001333300720200000000	Declarar nulo el acto administrativo de la reclamación admini	3.000.000,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
59	2023	73001333300920200000000	QUE SE SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENC	45.000.000,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
60	2023	73001333300920200000000	CONDENAR A LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIC	0,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
61	2023	73001333300820200000000	DECLARASE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUC	89.907.540,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
62	2024	73001333300620200000000	2.- SE SIRVA EXPEDIR COPIA DE LA ORDEN DE CAPTURA Y/O	BC0,00 PESOS	REPARACIÓN DIRECTA
63	2024	73001333300620200000000	EN VIRTUD A LO RELATADO ANTERIORMENTE SOLICITO SE DEC	12.000.000,00 PESOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
64	2025	73001400300720300000000	NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMAN	0,00 PESOS	ACCION DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIÓN No 5: Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Oficina Jurídica a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No. 5

En cumplimiento de la obligación consistente en atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Oficina Jurídica a través del supervisor del contrato, se adelantaron las siguientes actividades:

- Atención oportuna y diligente de las directrices impartidas por el supervisor del contrato, orientadas al adecuado desarrollo de las actividades asignadas.
- Implementación de las recomendaciones jurídicas y administrativas emitidas por la Oficina Jurídica, garantizando su aplicación en los procesos a cargo.
- Ajuste de las actuaciones y productos entregables conforme a las observaciones realizadas por la supervisión, asegurando su calidad y pertinencia.
- Participación en espacios de seguimiento, reuniones de coordinación y mesas de trabajo convocadas por la Oficina Jurídica.
- Articulación permanente con el supervisor del contrato para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento de los lineamientos institucionales y criterios técnicos definidos para la adecuada defensa de los intereses del Municipio.

BASE DE DATOS OFICINA JURIDICA									
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda									
100% 123 Calibri 9 + B I A									
A1									
Tipo de Proceso Todos Abogado delegado Todos Tema Todos ¿Fallo? Todos									
Nro. de Radicado	Pretensión	Demandante	Demandado	Tipo de Proceso	Abogado delegado	Jefe Jurídico	Dependencia		
73001230000020050115900	a la obra para estabilidad de las zonas de	CARLOS ALBERTO VALENZUELA PASTOR	MUNICIPIO DE IBAGUE	ACCIÓN POPULAR	DEISY CAROLINA LOZANO RAMIREZ	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	Oficina Jurídica - Infraestructura	Juzgado Quinto David M	
73001230000020030153400	SOLICITA EL ACCIONANTE QUE SE PROTEJAN LOS DERECHOS	JORGE ANTONIO CRUZ GONZALEZ	MUNICIPIO DE IBAGUE	ACCIÓN POPULAR	CARLOS ENRIQUE MEDINA CABRERA	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	Planeación - Ambiente y Gestión del Riesgo	4 TAT - Luis Edu	
73001230000020070003300	.01991 598 3 Redes hidráulicas sanitarias	CENTRO DE FERIA Y EXPOSICIONES DE IBAGUE S.A.	MUNICIPIO DE IBAGUE	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	Administrativa	3 TAT - John Lib	
73001333100620070015100	L CAUSE, QUE COMO CONSECUENCIA SE	SERGIO ENRIQUE CARDENAS AVILA	MUNICIPIO DE IBAGUE	ACCIÓN POPULAR	LEONEL OROZCO OCAMPO	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	Ambiente y Gestión del Riesgo	Juzgado Sexto Ac Del Piar A	
73001333100620070021600	LOS TRAMITES PERTINENTES PARA LA A	CLARA MARIA LUNA MENDOZA	MUNICIPIO DE IBAGUE	ACCIÓN POPULAR	DEISY CAROLINA LOZANO RAMIREZ	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	Infraestructura - Gobierno - Hacienda	Juzgado Sexto Ac Del Piar A	
73001230000020050046600	LA TRANSMISIÓN DE ENERGIA ELECTRIC	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ASE	MUNICIPIO DE IBAGUE	ACCIÓN POPULAR	SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	INFIBAGUE - Gobierno	Juzgado Quinto David M	
73001333100220070025200	QUE SE ORDENE AL IBAL CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO	PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE	MUNICIPIO Y OTROS	ACCIÓN POPULAR	LINA MARIA VERGARA GARCIA	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	Planeación	Juzgado Segundo Orta	
73001230000020040152100	d publica y el acceso a la infraestructura	WILSON LEAL ECHEVERRY	INSTITUTO IBAGUERÑO DE ACUEDUCTO Y	ACCIÓN POPULAR	CESAR AUGUSTO GARZON MASIVELA	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	IBAL - Salud - Ambiente y Gestión del Riesgo	5 TAT - Belisar	
73001230000020040151000	de servicios que garantice la salubridad	WILSON LEAL ECHEVERRY	IBAGUE DE ACUEDUCTO Y ALCA	ACCIÓN POPULAR	DIANA KATHERINE BLANCO CASTAÑO	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	Ambiente y Gestión del Riesgo - Or	6 TAT - José	
73001230000020040151900	reestructura de servicios que garantice l	WILSON LEAL ECHEVERRY	INSTITUTO IBAGUERÑO DE ACUEDUCTO Y	ACCIÓN POPULAR	DEISY CAROLINA LOZANO RAMIREZ	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	IBAL - Ambiente y Gestión del Riesgo	5 TAT - Belisar	
73001230000020040152500	inicios que garantice la salubridad públi	WILSON LEAL ECHEVERRY	INSTITUTO IBAGUERÑO DE ACUEDUCTO Y	ACCIÓN POPULAR	DIANA KATHERINE BLANCO CASTAÑO	MIQUEL ÁNGEL AGUIAR DELGADILLO	Salud - Ambiente y Gestión del Riesgo	Juzgado Quinto David M	

BASE DE DATOS OFICINA JURIDICA

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Extensiones Ayuda Jurídica

100% 123 Arial 10 + B I A

A1

A	B	C
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
	REPARACIÓN DIRECTA	5
	REPETICIÓN	1
Total NATALY BASTO		23
NICOLAS SANTIAGO DIAZ	ACCIÓN DE TUTELA	1
	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL	5
Total NICOLAS SANTIAGO DIAZ		6
RAUL ALFONSO SAADE GOMEZ	ACCION DE CUMPLIMIENTO	1
	ACCION DE GRUPO	2
	ACCION POPULAR	3
	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	3
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	30
	ORDINARIO LABORAL	1
	REPARACIÓN DIRECTA	17
	REPETICIÓN	3
	RESTITUCION DE TIERRAS	2
	SIMPLE NULIDAD	4
Total RAUL ALFONSO SAADE GOMEZ		66
SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE	ACCIÓN POPULAR	27
	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL	9
	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	38
	EJECUTIVO CONTRACTUAL	2
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1
	PROCESO FICTICIO	20

PROCESOS JUDICIALES REUBICACIONES CONTEO REPARTO CONVENCIONES SANCIONES

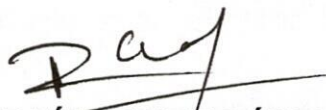
OBLIGACIÓN No 6: Presentar informe mensual de las gestiones adelantadas en virtud de las obligaciones señaladas en el presente contrato. Para el caso del cumplimiento de la obligación relacionada con la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa; para cada uno de los procesos asignados se deberá indicar el estado y/o etapa en la cual queda el proceso al corte mensual.

Descripción de las actividades adelantadas de la Obligación No. 6

- Se elaboró y consolidó el informe correspondiente al periodo reportado, en el cual se detallan las actividades desarrolladas en el marco de cada una de las obligaciones asignadas.
- Para efectos del cumplimiento de la obligación relacionada con la representación judicial, extrajudicial y/o administrativa, se realizó un seguimiento individualizado a cada uno de los procesos a cargo, indicando de manera precisa el estado y/o etapa procesal en la que se encuentran al corte mensual, conforme a las actuaciones surtidas dentro del periodo.

LINK DE ESTADOS JUDICIALES:

https://drive.google.com/drive/folders/1th8gSgufKL2PlsdU2JpY4s_B2hOapnDG?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1erKpPa0IzFKuOi_7bC-G_x-nXOjseyx6?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1axc-GY2ike3sK3dqfSQRTlVnuhBEVuCQ?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1TyMRJGxCiAwZYKrZSaMstFHZ9ffXVXyr?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1tTlokDtSj2r17l2MwhemC7K1_ZhQ8XaJ?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1ekb9_sT69j5uSYZSjuvtnvavbbI2NJNU?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1nh0auAEm1mH4ousvCb-7ouuAAN_kyS_W?usp=sharing
https://drive.google.com/drive/folders/1RzKWf-V7aWJCPnm6Vv7lZx7ltaDbPUDn?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1Oya1rWaV2VIVHK4kNluqovBxncqpKtZs?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/130YHQnO4l4XwNb9vNcyNfxbd2lpN-nb-?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1w_unae_h4Bm7PlzqWP2gLh-3FLcaSYgW?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1Y0RAIAmpLn7DChGwDd8UH3iTNM500k8a?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/16wqmGRJwFqM6zqT4rfYNZqy1kPUXXkzK?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/18RE07YrP2GZv2Pp8l20A6jaBK8SLdYsL?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/16V9frB7s0Zz6pFg-ABqZHHwOH3EFYgkd?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1U8pqfc_ljQPS3VQvsYSvIG_dB6RKRpq-?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1hQMf-AYq0iE8B6XcVYIMUsDohmBNrz3Z?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/11-s9p6zoXLhRvTgOJ4CPf9uBd_dSbEfN?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1VHSIA_81RXM9OxSsuCS0LCJXKkIM9W-D?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/12-COva5wF7o-GORMO_RZlINEbDlob8P3?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1Wo4suOoLIAZjAYg39FXgjpBAEe4EKjrn?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1zMxdSwyVepxIQfu7mXa25MzCMMWAh-b?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1eNBTl72IE5MDeBfbGB2vrDANLlchNQcj?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1-w4KChzjQN82XJNAaxpUfALCwaW2L7w?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1OvulaxdhaxAWPPv8FvWBb0x80zkLMKsP?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/15Evb1aZgbgkwhzSgl-dWA2kzXDmQ-w_s?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1UJMoqlvyZv0ocOpsEA3GfuF_2P4yWAG8?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1BeukNvk37cONlI7sluSm-VLCWpJ4za85?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1O7zVOyM77NOK9Xz5QcPLvVL63Lh9DCN3?usp=drive_link
https://drive.google.com/drive/folders/1VLPBueVxdaVQlor9ojZp6PmK3bAUo85q?usp=drive_link


RAÚL SAADE GÓMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGESCONS I.C S.A.S
 NIT N° 901.844.400-3
 Contratista